CONTRATO Nº 15/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2022
"REPARACIÓN DE TECHO MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ", CON ID Nº 414.143

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en la Avda. Paraguay e/Yacaré Valija y 11 de setiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Sr. **HÉCTOR FABIÁN MORÁN SPEJEGYS**, con **C.I.N° 3.463.806,** y el Secretario General, Sr. **OLIVER MERELES ARANDA** con **C.I.N° 5.172.541,** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **LM EMPRENDIMIENTOS, con RUC N° 2403835-0**, domiciliado en Gral. Eugenio A. Garay c/Camilo Recalde – Barrio San Francisco, de la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. **JUAN FÉLIX LEÓN CAÑETE**, con **C.I.N° 2.403.835**, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA **"REPARACIÓN DE TECHO MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.
El objeto del contrato es:
"REPARACIÓN DE TECHO MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Informe de Evaluación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 414.143.** ***NO APLICA***.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 17/2022 REPARACIÓN DE TECHO MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ**, convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada por **Resolución N° 467/2021**.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Secretaría General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ

LM EMPRENDIMIENTOS
RUC:2403835-0
Salto del Guairá

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

"LM EMPRENDIMIENTOS"						
Ítems del llamado Reparación de techo Municipalidad de Salto del Guairá con ID: 414143						
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	72101603-9999	Desmonte de techo, tejas chapa policarbonato rufos canaletas.	Metros cuadrados	310	32.000	9.920.000
2	72131601-9976	Servicio de provision y colocacion de chapa galvanizada ondulado (4.88x1.10m) incluye estructura y perfiles.	Metros cuadrados	280	210.000	58.800.000
3	72101603-002	Servicio de provision y colocacion de canaletas caidas chapa numero 27.	Metro lineal	50	125.000	6.250.000
4	72131601-9976	Servicio de provision y colocacion de rufos o union de chapa galvanizada.	Metro lineal	42	41.000	1.722.000
5	72131601-9976	Servicio de provision y colocacion de chapa translucida acanalada.	Metros cuadrados	30	175.000	5.250.000
6	72131601-013	Limpieza final.	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
					Precio Total	**82.942.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GS. 82.942.000 (GUARANÍES, OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL).**

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es. **NO APLICA.**----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03).

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: **30 días corridos a partir de la orden de inicio de parte del Fiscal de Obras, Lugar: Municipalidad de Salto del Guairá Sito Avda. Paraguay e/ Yacaré Valija.**----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Encargado de la UOC.**----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03).

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. ***NO APLICA***.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 5% del valor del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.----------

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Secretaría General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

LM EMPRENDIMIENTOS
RUC:2403835-0
Salto del Guairá

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

13. MULTAS (Art. 37 inc.i) Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03).

REPARACIÓN DE TECHO MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ.----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

18. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, al día 10 mes mayo y año 2022.----------

Héctor Fabián Morán Spejegys Firma:
Intendente Municipal

Oliver Mereles Aranda Firma:
Secretario General

Juan Félix León Cañete Firma:
Contratista

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Secretaría General

LM EMPRENDIMIENTOS
RUC:2403835-0
Salto del Guairá